



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MDP/A

Pimentel, 14 de marzo 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 032-2022-EF, de fecha 10 de marzo de 2022 publicado en el diario Oficial el Peruano; el Informe N° 209-2022-MDP/GPP, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales hasta por la suma de S/ 2 200 000 000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 15 de abril de 2022;

Que, en el marco de la autorización establecida en el artículo 21 de la Ley N° 31365 y en los Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 090 474 852,00 (MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 032-2022-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 090 474 852,00 (MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seiscientos sesenta y dos (662) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

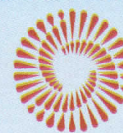
www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con INFORME N° 209-2022-MDP/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica al Gerente Municipal, que se ha recibido una transferencia de partidas al Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, en la fuente en la fuente 1. Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 211,724.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del proyecto con CUI 2492117; de acuerdo al anexo N° 2, adjunto en el Decreto Supremo N° 032-2022- EF.

De conformidad con lo establecido por el D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y Resolución Directoral N° 022-2022-EF/50.01;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-EF, hasta por la suma de S/ 211,724.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.
Producto/Proyecto	: 2492117 REPARACION DE VIAS DE ACCESO, EN EL(LA) REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN TÚPAC AMARU, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro de Financiamiento	: 00. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Sub Total	: 211,724.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>211,724.00</b>

#### **Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

### Artículo 3° - Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4° - ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe